

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 78

Sesión Ordinaria No. 78 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de octubre del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Katia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarria, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 77 y extraordinarias No. 41 y 42
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 77, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta
 Observaciones al acta ordinaria No. 41, en el artículo 2, acuerdo No. 1742-2011, agregar lo siguiente: La regidora Ana Cecilia lo que le preocupa es que con esto pase lo que sucedió con el lote de Zetillal, que se aprobó la compra del terreno y resulta que después si iba incluido de que se trataba el asunto, aquí no están presentando ninguna opción de ningún terreno, que queda claro que hay nada que no nos está trayendo nada, que simple y sencillamente se está aprobando ese terreno en el entendido de que no se nos está presentando un proyecto en específico, porque con todo que y suene 30 millones, si es un guindo o es un terreno que no va a reunir condiciones y no va a poder destinarse al fin que se pretende y demás, entonces en eso salvo responsabilidades, en el sentido de que no se está aprobando ningún terreno en específico sino nada más lo que es el proyecto en sí, para abocarse a la búsqueda de la opción y el posterior análisis que hay que hacerle después.

La señora presidenta, yo creo que ya el aprendizaje que se obtuvo del proceso anterior es suficiente. Proceso entonces a someter a votación la solicitud que se nos hace llegar con relación a autorizar la gestión para que se inicie todo el trámite en búsqueda del terreno para la construcción del centro de cuido de desarrollo infantil del cantón de Santa Bárbara por 30 millones de colones, requisito indispensable para continuar con el proyecto, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 42, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el Doctor Carlos Edo. Cruz Meléndez Coordinador CIDSO-UNA donde se complace de invitarla y por su digno medio al Concejo Municipal a participar en la "Feria Municipal en Defensa del Ambiente", que se llevará a cabo el miércoles 9 de noviembre del 2011 de 4:00 p.m.

a 8:00 p.m. en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA).

La actividad cuenta con el patrocinio del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), el Proyecto "Ambiente y Transparencia: Medios Digitales y Redes Sociales" del Centro de Estudios Democráticos de América Latina (CEDAL), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA), por medio del Centro de Información Documental en Ciencias Sociales (CIDCSO).

Esta segunda Feria Municipal que lleva a cabo la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA), a través del CIDCSO, tiene la finalidad de dar a conocer y acercar a los municipios a la labor del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), la sistematización de más de 200 resoluciones y la exposición de las principales áreas de prevención relacionadas con construcciones, viabilidad ambiental, quebradas, ríos y aguas.

Agradecemos confirmarnos los nombres de los participantes, a fin de proceder a inscribirlos, reservar y garantizar los cupos con la Licda. Rosita Segura, por medio de la dirección electrónica rsegura@una.ac.cr o al teléfono 2277-3249 antes del 1 de noviembre del 2011.

ACUERDO NO. 1831-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido CS-CIDSO-73-2011 del Centro de Información Documental en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, invitando a la "Feria Municipal en Defensa del Ambiente", el miércoles 9 de noviembre del 2011 de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional.

B-Oficio OAMSB-436-11 del despacho del señor Alcalde donde adjunta la modificación presupuestaria No. 16-2011, con el fin de ajustar la cuenta Servicios Comerciales y Financieros para el uso del datafono (pago por tarjetas). Además para ajustar la cuenta de Indemnizaciones para la cancelación del monto adeudado al Licenciado Eduardo Castro por el proceso # 11-004845-0007-CO.

Comenta la regidora Ana Cecilia cuanto más se le va a pagar a este señor de intereses, por no habersele pagado cuando se le tenía que pagar.

La regidora Venus Gutiérrez, el problema es que no había contenido presupuestario, porque lo que me explicó la administración es que el presupuesto asignado para el pago de él, se gastó en el que vino a sustituirlo, en otros profesionales que lo estaban sustituyendo. Cuando se ordena que se le pague no estaba contemplado el contenido para eso.

La regidora Ana Cecilia, compañera cuanto hace que se ordenó eso, igual aquí está la modificación, esto pudo haberse hecho hace cuánto.

El regidor Villamizar propone que para no seguir pagando intereses solicitar que no se envíe a comisión y aprobarlo de una vez.

La regidora Ana Cecilia sugiere pagarle el capital y que él presente una liquidación de intereses y con base en eso lo tramitamos, no tiene porque la administración calcular intereses, que sea él que presente la liquidación respectiva y que se le pague nada más el capital. Y cuando presente liquidación e intereses lo revisamos.

Doña Venus, yo le pregunté a la encargada de recursos humanos y me respondió si don Eduardo me la va a traer, lo que pasa es que como no se le pagó en su tiempo, los intereses siguieron corriendo, entonces se tuvo que hacer el siguiente calculo. Si me dijo que don Eduardo le había dado este estudio. Luego a nosotros lo que nos corresponde es aprobar la modificación únicamente, lo demás es asunto administrativo. Entonces que les parece si someto a aprobación la modificación como tal y se le indique a la administración que tome las medidas pertinentes cuanto se vaya a realizar el pago respectivo, para que se le cancele el capital. Primero voy a dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 16-2011, los compañeros que estén de acuerdo de la dispensa sírvase levantar la mano

ACUERDO NO. 1832-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 16-2011

Procede la presidenta someter a aprobación la modificación presupuestaria No. 16-2011, los compañeros que estén de acuerdo sírvase levantar la mano

ACUERDO NO. 1833-2011

EL Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 16-2011. A la vez se acuerda manifestarle a la administración que cuando tenga que realizar el pago correspondiente haga la liquidación del capital, y que el interesado presente la liquidación de los intereses respectivos.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 16-2011

18 de octubre :

					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					La Cuenta	Presupuestado	se Rebaja	Se Aumenta	Disponible
5					EGRESOS	16.758.667.41	4.500.000.00	4.500.000.00	16.758.667.41
	01				Dirección y Administración Generales	16.758.667.41	4.500.000.00	4.500.000.00	16.758.667.41
		01			Administración General	16.758.667.41	4.500.000.00	4.500.000.00	16.758.667.41
		0			RENUMERACIONES	7.223.429.05	1.500.000.00	-O-	5.723.429.05
		03			INCENTIVOS SALARIALES	7.223.429.05	1.500.000.00	-O-	5.723.429.05
			02		Restricción Ejercicio Liberal De la profesión	7.223.429.05	1.500.000.00	-o-	5.723.429.05
1					SERVICIOS	9.410.238.36	3.000.000	1.500.000	7.910.238.26
		02			SERVICIOS BASICOS	6.030.315.00	1.500.000	-o-	4.530.315.00
			02		Servicio de energía eléctrica	2.411.655.00	1.000.000	-o-	1.411.655.00
			04		Servicio de telecomunicaciones	3.618.660.00	500.000.00	-o-	3.118.660.00
		03			SERVICIOS COMERCIALES FIN	1.010.125.36	-O-	1.500.000.00	2.510.123.36
			06		Comisiones de gastos por Servicios financieros y comerc	1.010.123.36	-o-	1.500.000.00	2.510.123.36

	07			Capacitación y Protocolo	2.369.800.00	1.500.000	-o-	869.800.00
		01		Actividades de capacitación	2.369.800.00	1.500.000	-o-	869.800.00
06				Transferencias corrientes	125.000.00	-o-	3.000.000.00	3.125.000.00
	06			Otras transferencias corrientes	125.000.00	-o-	3.000.000.00	3.125.000.00
				Sector privado				
	01			Indemnizaciones	125.000.00	-o-	3.000.000.00	3.125.000.00
				SUMAS IGUALES	16.758.667.41	4.500.000	4.500.000.00	16.758.667.41

C-Oficio DG-244 firmado por el señor Ricardo Taylor Capón Director General Claro CR Telecomunicaciones S.A. dirigido a la alcaldía, al Concejo y al departamento de ingeniería y en su condición de representante legal y apoderado generalísimo de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. ("CLARO")** cédula jurídica número 3-101-460479, con todo respeto manifiesto y gestiono formalmente lo siguiente:

Por este medio de la manera más respetuosa deseo notificarles que Claro CR Telecomunicaciones S.A., requiere de 3 torres para el desarrollo de nuestro proyecto en cantón. Los datos de ubicación, alturas de torre y otros de su interés, se indican en el cuadro adjunto de la nota.

Esta nota está dirigida al Alcalde, al Concejo y a la ingeniera, en realidad ya nosotros nos correspondió nuestra parte que fue la aprobación del reglamento y ahora le corresponde a la administración que se proceda de acuerdo al reglamento respectivo una vez que este esté vigente. Entonces que la administración se apegue a lo establecido

El regidor Mario Villamizar comenta, no sé si la vice alcaldesa ya vio esta nota, aparece una en el Roble de Santa Bárbara, que dice uso de uso rechazado, dice que fue el 19 de setiembre, si fue antes o después de la promulgación del reglamento.

Aclara la vice alcaldesa Cindy que la ingeniera ha sido muy precavida en eso, si hay algún terreno que es afectado o no cumple con las dimensiones de 17 x 27 que se había estipulado desde el inicio lo rechazaba, pero ahorita me imagino lo va a volver a evaluar cuando entre en vigencia el reglamento.

La señora presidenta, la ingeniera tiene que apegarse a eso cuando el reglamento esté vigente y tendrá que resolver de acuerdo al reglamento.

ACUERDO NO. 1834-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DG244 de la empresa Claro CR TELECOMUNICACIONES S.A., informando que requiere tres torres para el desarrollo del proyecto en nuestro cantón.

D-Oficio OAIMSB-172-2011 del departamento de auditoría donde en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoría interna para el año 2011, se procedió a realizar un informe de procedimiento de exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles a los contribuyentes del cantón de Santa Bárbara. Dicho informe fue presentado a la administración el 16 de agosto del 2011 mediante oficio OAIMSB-124-2011.

ACUERDO NO. 1835-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAIMSB-172-2011 del departamento de auditoría, relacionado con informe de procedimiento de exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles del Cantón de Santa Bárbara.

E-Oficio CAMS-33-2011 de la contadora del acueducto enviado al señor alcalde, donde le solicita proceda a **concesionar las nacientes ubicadas en el cantón de Santa Bárbara** de Heredia, adjunto un listado que contiene el nombre, ubicación lugar que abastece, No. de finca, nombre del propietario, caudal, coordenadas, fecha de vencimiento y estado de las nacientes concesionadas y por concesionar, que requieren se realicen las gestiones correspondientes para concesionarias, a la vez presentar los documentos que hacen falta para su concesión ante el Depto. de Aguas.

Detallo las nacientes en las cuales se debe trabajar:

- 1- Piersuz Bambú
- 2- Piersuz Poza Azul (esta tomada con bomba San Juan)
- 3- Girasoles 1 (tomados abastece Urb. Girasoles y otros)
- 4- Girasoles 2 (son varios nacientes, abastece Urbanización Girasoles y otros)
- 5- Hermanos Vargas Carvajal
- 6- Rey de Reyes
- 7- Veintidós (está tomada abastece Urbanización Girasoles, San Pedro, otros)
- 8- La Laguna
- 9- Ruiseñor (abastece Urb. Ruiseñor)

10-Ines

Se debe realizar las gestiones de coordinación para visitar y conversar con dueños de algunas fincas, para obtener el permiso para concesionar. En consulta hecha a algunos consultores ambientales pude conocer que el promedio para llenar el documento de viabilidad ambiental de un naciente cobran de 600 dólares en adelante, por eso es muy importante guardar un dinero específico para estos casos. O hacer los trámites entre Municipalidades.

El SETENA cobrar un 1% del costo total de cada proyecto de toma de naciente, hay que adjuntar una nota en cada concesión, solicitando omitir ese cobro.

Contacte con algunos consultores ambientales y les indique que se registraran en la lista de proveedores de la Proveeduría Municipal.

Es muy importante mejorar en lo que falta de este año las captaciones de los nacientes, compraron 100 sacos de cemento y 24 metros de arena, en el presupuesto hay un poco de dinero, debido a la falta de mantenimiento y mejoras en el Acueducto, contraten señores para que mejoren, haciendo modificaciones se puede contratar, si el dinero se deja sin gastar en buenas obras queda acueducto en mal estado, dinero pasa el superávit del año 2012.

Me informaron que para el año 2012, el AYA y el IFAM van a poner muchas exigencias a los Acueductos Municipales, este acueducto le hace falta hacer un censo recoger más dinero e invertirlo en mejoras de todo tipo.

ACUERDO NO. 1836-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CAMS-33-2011, donde la contadora del acueducto le solicita a la administración hacer las gestiones para concesionar nacientes ubicadas en el cantón de Santa Bárbara.

F-Oficio OAMSB-446-11 del despacho del señor Alcalde donde remite para la aprobación urgente, el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo No. 2098/OC- CR, Ley No. 8757, suscrito entre la República de Costa Rica y el BID para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) en la Red Vial Cantonal (PRVC-MOT-BID) Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Santa Bárbara, No. 12-MC-06-0001-2011".

La presidenta Venus Gutiérrez, este contrato nos urge aprobar porque está la ejecución de los fondos del préstamo MOPT-BID, Cindy nos lo envió por correo para que lo revisáramos, no sé si le damos una leída acá general para ver si hoy mismo lo aprobamos y lo dispensamos de la comisión de jurídicos, no sé si alguno lo leyó.

La regidora Ana Cecilia manifiesta que si lo leyó, en la clausura sétima me preocupa que se haga mención de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la Municipalidad, no la tenemos, entonces sino dice a falta de, esa unidad de gestión que, ¿cómo lo vamos a cumplir?

Doña Venus le da lectura a la cláusula séptima, adquisición de bienes y servicios, con fundamento al artículo 6, de la ley No. 8757, la adquisición de bienes y servicios la contratación de obras y la selección y contratación de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, conocidas como GN, 2349-7, las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones estarán a cargo de la proveeduría institucional del MOPT en estrecha coordinación con la UCE y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente. Aquí ha venido funcionando una unidad técnica vial municipal unipersonal, fue como la salida que tuvo la administración anterior para darle ejecución al contenido a la ley 8114 que era que el presupuesto 8114 también lo pedía, pero ya en estos otros términos de este presupuesto habrá que ver si lo permiten y hasta donde nos estamos comprometiendo.

Manifiesta la vice alcaldesa Cindy Bravo que le hizo la consulta a Cristina y a don Daniel Zeledón. Cristina lo que dice que lo importante aquí es ejecutar el dinero mediante la unidad técnica, pero sino está completa la unidad técnica tendría que trabajarse a nivel nacional con las unidades técnicas de los demás cantones. Y que aquí se desarrolle con el ingeniero Daniel un convenio con las otras municipalidades. Ahora bien la federación está trabajando muy fuerte capacitando a las unidades técnicas y aquí tenemos un gran insumo que es Luis Murillo el perito valuador, él tiene conocimiento y tiene la capacidad para formar parte de esta Junta, de hecho Flores nos lo pidió como prestado y no pudimos hacer el convenio porque él tenía que firmar obras que no había revisado y él responsablemente dijo yo no voy a firmar absolutamente nada que yo no esté encargado y supervisando. Aquí lo que haría falta es una secretaria, porque ya se contempló en el ordinario del próximo año la plaza fija. Creo que ahí podríamos trabajar con Daniel, Luis que nos de apoyo y con las personas que forman la Junta Vial Cantonal.

El regidor Horacio Barrantes, lo que le queda es que eso debería haberse tomado antes de tiempo, que se suspendan todos los proyectos que se tenían para financiar por lo menos con una parte de la 8114, simplemente de ahí tomar el dinero para poder montar en forma la unidad técnica, es la opción más viable que queda y todas maneras la ley permite que se cojan esos fondos para el pago de la unidad técnica.

La regidora Venus Gutiérrez, vamos a tener personal y no tenemos en que ejecutar la plata porque se gasta la plata en esto.

El regidor Horacio, el único problema que tiene es que tanto Recope como el mismo Mopt, como todas las instituciones relacionadas con el arreglo de las carreteras, no van a seguir prestando ayuda sino tenemos la Unidad Técnica. Del fondo de la ley 814 se dejó un fondo de 20 millones como contrapartida y donde puede entrar personal, maquinaria, varios elementos, entonces hay la posibilidad de que se destinen esos 20 millones como contrapartida en el pago de un profesional, porque se necesita el ingeniero, el asistente, el trabajador, social, el equipo de oficina y el carro.

El regidor Mario Villamizar, estamos como en un monologo dentro del mismo Concejo, el caso anterior que Ana Cecilia planteó y Venus le respondió, ahora Delfín responde una consulta de la presidenta Venus, y es la administración, o sea la administración es la que tiene que decirnos cuál es la propuesta completa para tener una unidad. Hay que aprobar un contrato urgente porque si no nos dan eso, pero no tenemos la propuesta de que es lo que va a pasar, entonces yo le pediría a los compañeros y compañeras del Concejo que dejemos que quien tiene que accionar o dar la respuesta sea quien diga, en este caso la vice alcaldesa Cindy o el señor Alcalde Melvin, porque como dice Delfín se ha hablado, se ha hablado, pero esa propuesta debió estar aquí para estar nosotros respaldados como dice Ana Cecilia de que vamos a tener una unidad, dos personas para poder aprobar esto con tranquilidad.

Manifiesta el regidor Horacio, que hay un muchacho de apellido Badilla del departamento legal del MOPT que es el experto en este campo, en este contrato del MOPT-BID, estuve hablando con él y me dijo que si el Concejo el día de mañana quiere que venga a explicar cómo mucho gusto lo hace. Para concluir, indica la presidenta Venus, necesitamos la propuesta completa de la administración para ver cómo se va a prever la conformación de la unidad técnica que es uno de los pilares del

convenio. Sería esperar la propuesta, enviarlo a comisión de jurídicos el convenio como parte del trámite que siempre hacemos y esperar la propuesta de la administración

La regidora Ana Cecilia, me quedaron otra dos dudas, en el capítulo de suspensión de participación, punto b, resolución y en el punto c, audiencia. En las dos está marcado con rojo no se quien fue que lo señaló, hay espacios en cuanto a plazos, no se establecen esos plazos, entonces queda a discrecionalidad de quien el establecerlos, eso no debiera estar plenamente establecido, además si había alguien que podía asesorarnos y darnos una luz sobre el proyecto, como es posible que eso no se coordinara antes de presentarnos el Convenio.

Aclara el regidor Barrantes que fue una conversación como ex compañeros que somos y me dijo cualquier situación me ocupan, nos ponemos de acuerdo y con mucho gusto voy.

La vice alcaldesa Cindy indica que esto debe ser aprobado hoy, sino quedamos fuera del proyecto

La regidora Ana Cecilia, no sé cuántas veces he dicho, desde que me llegué a sentar en esta silla, no acepto presiones, no acepto que me acorralen contra la pared para que aprueba cosas que no he tenido tiempo de revisar, ni de estudiar, ni ver fundamento y mucho menos si no hay aquí alguien que responda nuestras inquietudes, porque no trajeron técnicos, porque no está aquí el jerarca encargado de aclararnos todas las dudas con relación al proyecto. Entonces tenemos que tomar la decisión porque sí, porque es el último día, ahora lo mandaron ayer para que lo aprobáramos hoy pregunto no creo verdad. Así es que de mi parte no será mi responsabilidad ante todo sino se tienen esos recursos. Aquí está fallando la administración, no el Concejo, aquí estamos todos dispuestos a conocer, estamos dispuestos a aprobar siempre y cuando todo esté bien clarito.

La señora presidenta Venus, pedirle a Cindy que esta hoy en representación de la alcaldía para que en el transcurso del día de mañana nos hagan llegar la propuesta y el jueves que tenemos sesión extraordinaria tomar de nuevo el tema y si es posible aprobar ese día

ACUERDO NO. 1837-2011

El Concejo Municipal acuerda dejar pendiente la aprobación de este Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo No. 2098/OC- CR, Ley No. 8757, suscrito entre la República de Costa Rica y el BID, hasta que la administración nos informe si va a contar con la Unidad Técnica

G-Oficio OAMSB-450-11 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 1798-2011 de la sesión ordinaria No. 76, adjuntando oficio MSB-DI-473-2011 del departamento de ingeniería con respecto a las recomendaciones de la Auditoría.

En respuesta al memorando N° 605-2011 sobre el tema del jardín de niños Juan Mora Fernández ubicado en distrito 01, cantón Santa Bárbara, He re día me permito indicarle lo siguiente:

Leído el informe del auditor municipal Licenciado Mario González S., es mi criterio que el "Estudio Auditoría No. EAIMSB-06/2011*" es adecuado y aclara las condiciones en que el Ingeniero, Rolando Hidalgo ex alcalde municipal otorgó los permisos para movimientos de tierra de la capa vegetal, para cerrar o entubar acequia y permiso de construcción, todo mediante oficio OAMSB-218-2010.

Como se expresa en el oficio MSB-DI-428-2011 al departamento de ingeniería no se le presentaron documentos para ningún trámite, todo lo manejo la señora Elsa Naida Araya directamente con el señor Rolando Hidalgo alcalde municipal en ese momento,

Se realizó trabajo de corta de las aguas en la calle municipal colindante al cultivo de espárragos en el sector de Guachipelines, queda pendiente conseguir los tubos o construir una cuneta para conducir las aguas adecuadamente hasta el río.

Considero importante insistir en la reunión propuesta con las instancias involucradas, llámese profesional responsable de la dirección técnica, diseñador, constructor, ya que los arreglos necesarios dentro del predio del kínder deben ser aportados y costeados por las partes supra citadas, considerando que la responsabilidad por un proyecto es de cinco años.

ACUERDO NO. 1838-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-450-11 donde la administración adjunta oficio del departamento de ingeniería con relación al Jardín de Niños Juan Mora Fernández

H-Oficio OAMSSB-339-11 del despacho del señor Alcalde donde manifiesta que en atención al acuerdo No. 1792-2011 de la sesión # 76, del 11 de octubre, con respecto a la partida específica No. 1010428023103120606 por un monto de \$20 millones (veinte millones de colones) para el mejoramiento de la calle de la Gasolinera Río Segundo a San Juan, procedo a indicarles lo siguiente:

El monto asignado corresponde a una sección de 300 metros que pertenecen a Santa Bárbara y el resto de la calle pertenece a Alajuela. En reunión efectuada en las instalaciones del Colegio de Licenciados y Profesores, se nos explicó la importancia de esta calle como vía alterna entre Alajuela y San Juan y se nos indicó el esfuerzo que está haciendo la Municipalidad de Alajuela invirtiendo una fuerte suma en el asfaltado que les corresponde, de tal manera que si modificamos la partida quedaría el proyecto inconcluso, ya que ellos no pueden asfaltar el tramo que pertenece a Santa Bárbara.

Consideramos que esta calle tiene gran importancia, tanto para Alajuela como para Santa Bárbara y nuestra recomendación es que no se le cambie de destino.

ACUERDO NO. 1839-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio de la Alcaldía Municipal con respecto a la partida #1792-2011 de la sesión # 76, con respecto a la partida específica No. 1010428023103120606 por un monto de \$20 millones (veinte millones de colones) para el mejoramiento de la calle de la Gasolinera Río Segundo a San Juan. Consideramos que esta calle tiene gran importancia, tanto para Alajuela como para Santa Bárbara y nuestra recomendación es que no se le cambie de destino.

I-Nota de la Fundación Americana Para El Desarrollo y el Centro Internacional de Capacitación y Desarrollo Local, invitan al Concejo Municipal al VIII Encuentro Internacional sobre Residuos Sólidos y Reciclaje y Uso de Tecnologías Ambientales en Ciudades y Municipios de Iberoamérica, el cual se realizará del 04 al 09 de diciembre del 2011 en la isla de Puerto Rico, USA.

La actividad comprende reuniones y visitas a municipalidades a una empresa líder en el manejo, tratamiento y disposición de los desechos sólidos. Asimismo podrán conocer la experiencia en el proceso de reciclaje y separación de los residuos y su uso en la comercialización de los componentes o desechos como papel, vidrio, plástico, cartón y productos tecnológicos.

ACUERDO NO. 1840-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Americana Para El Desarrollo al VIII Encuentro Internacional sobre Residuos Sólidos y Reciclaje y Uso de Tecnologías Ambientales en Ciudades y Municipios de Iberoamérica, el cual se realizará del 04 al 09 de diciembre del 2011 en la isla de Puerto Rico, USA

J-Oficio ISB-0117-2011 firmada por MSC. Edwin Gutiérrez Marchena Director del IPEC de Santa Bárbara donde solicita se les conceda el permiso de realizar un evento de Exposición de nuestra Institución IPEC de Santa Bárbara.

El IPEC todos los años por tradición hace una Exposición denominada EXPOIPEC; en el que los y las estudiantes de las diferentes especialidades, presentan al público los proyectos elaborados durante el año. Para este año los docentes y administración hemos decidido que el 04 de diciembre sería el día perfecto para dicha actividad.

Tomando en cuenta que para esa fecha se están celebrando las Fiestas Patronales del Cantón. Creemos que el espacio ideal es el planché que esta frente a la Escuela Juan Mora.

ACUERDO NO. 1841-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Instituto Profesional y Educación Comunitaria (IPEC) realizar Exposición denominada EXPOIPEC el 04 de diciembre en el planchet frente a la Escuela Juan Mora F. A la vez indicarles que deben coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación la actividad ya que dicho planchet es administrado por el Comité de Deportes.

K-Nota firmada por el Licenciado Raúl Barboza Calderón Secretario General de la Junta Directiva del IFAM, donde transcribe el acuerdo séptimo, artículo ocho de la sesión ordinaria No. 4077 del día 12 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Único: Que en el capítulo de iniciativas de los señores Miembros de la Junta Directiva de la presente sesión, el Director Verny Valerio Hernández señaló que se encuentra en la corriente legislativa el proyecto de ley contenido en el expediente No. 18.170 que pretende modificar la Ley de Bienes Inmuebles, con lo cual se pretende reducir los ingresos de las corporaciones municipales. Asimismo, señaló que para la aprobación del indicado proyecto de ley, el sector agrícola ha ejercido una gran presión, incluso con su presencia en las barras de la Asamblea Legislativa, mientras que la defensa de la posición y rechazo del proyecto por parte del sector municipalista ha sido prácticamente nula, razón por la que mociona a fin de realizar una atenta y respetuosa instancia a todos los Alcaldes, Concejos Municipales, Presidentes Municipales, a la Junta Directiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI, a los Concejos Municipales de Distrito, y a todas las Federaciones de Municipalidades, para que nuevamente se pronuncien en contra del proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No. 18.070, por cuanto se reduciría considerablemente el impuesto de bienes inmuebles que gestionan, administran y cobran las municipalidades del país.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directora Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez y Valerio Hernández, se resuelve:

1-Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.

2-Acoger la moción presentada por el Director Valerio Hernández (Considerando único).

3-Realizar una atenta excitativa a todos los Alcaldes y Concejos Municipales del País, a la Junta Directiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI, a los Concejos Municipales de Distrito, a la Red de Mujeres Municipalistas y a todas las Federaciones de Municipalidades del País, a fin de que se pronuncien ante la Asamblea Legislativa en contra del proyecto de ley contenido en el expediente No. 18.170, por cuanto éste pretende modificar la Ley de Bienes Inmuebles, reduciendo, consecuentemente, el impuesto de bienes inmuebles que gestionan, administran y cobran las municipalidades.

4-Comisionar a la Administración para que:

a-Comunique el presente acuerdo a todos los Alcaldes y Concejos Municipales del País, a la Junta Directiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI, a los Concejos Municipales de Distrito, a la Red de Mujeres Municipalistas y a todas las Federaciones de Municipalidades del País.

b-Disponga e instruya lo pertinente, informando oportunamente a la Junta Directiva.

Toma la palabra la regidora Ana Cecilia, que problemas que tenemos, porque por un lado somos un cantón eminentemente agrícola y en lo personal entiendo la situación tan difícil que atraviesan los

agricultores y en todos los sectores están teniendo problemas, que los del arroz, frijoles, las papas, las cebollas, todos, hay un gran desorden en lo que es ese ministerio que regula esa actividad y se entiende la posición de ellos porque pueden tener una propiedad grande de varias hectáreas y muchas de esas la ponen a responder para obtener crédito para su cultivo, los cultivos no se dan o los precios están por el suelo, no se sacan ni los costos y como son propiedades grandes se ven con una gran carga de impuestos para pagarle a la municipalidad, pero por otro lado también como municipalidad tenemos el gran inconveniente de que, vean ahorita tenemos un presupuesto que nada más da para cubrir el aparato administrativo. Que hemos invertido nosotros en proyectos, que le hemos dado a la comunidades, este Concejo no le ha dado nada, nada, en ningún proyecto y entonces si pasara ese proyecto de ley se nos reducen todavía más las entradas, es cierto vamos hacer las declaraciones masivas y todo lo demás para que más bien nos aumente, en el presupuesto se estableció un aumento de entradas en ese rubro con la idea de que sea a raíz de esas declaraciones masivas y demás, pero a como está el proyecto aquí todo el mundo viene a exonerarse, solo las casas de aquí de los cuadrantes y de las urbanizaciones no entrarían, todo lo demás entra, porque es un sector agropecuario y agropecuario no solo es el cultivo, sino todo lo que es incluso empaque, industria, etc. Ahora si tengo claro que aquí una tercera parte que son los datos que manejo los que me han dado, una tercera parte de los propietarios de inmuebles del cantón son los que tienen declarado ante la municipalidad, incluso frente a vías principales, casas, propiedades súper valiosas y no están declaradas, aquí el que quiere pagar allá él por tonto, porque realmente nadie le pide, ni le exige que lo haga y entonces menudo problema que tenemos con esto.

La regidora y presidenta Venus se une al pensamiento de la compañera Ana Cecilia, escuchaba a los cantones de Alajuela que es meramente agrícola con la misma preocupación, es la sogá hasta nuestro propio cuello, está difícil, está la parte del agricultor que esta tan maltratado, pero está la parte nuestra también como municipalidad y como parte de la corporación municipal, donde escuchábamos que Santa Bárbara es uno de los cantones que tiene el 50% del territorio protegido, donde casi no se puede dar desarrollo industrial, entonces de que vamos a sobre vivir, nos vamos a ir asfixiando solos, y solos, no generamos y si nos unimos a esta solicitud yo compañeros y compañeras en realidad lo pensaría.

El regidor Mario Villamizar, para poner en actos a los compañeros y compañeras, el asunto que el apoyo a esta ley es que no se le cobre más a todos los vecinos del cantón por el pago de bienes inmuebles, sobre todo el que tiene una propiedad grande va a tener que pagar más, por una serie de motivos. Sin embargo que dicha que la compañera Ana Cecilia sacó ese tema, porque el informe que acaba de presentarnos la auditoria dice que en Santa Bárbara solo se recauda el 72% de lo que se debería recaudar en impuesto de bienes inmuebles, hay un saldo pendiente de 295 millones de cobro y dice literalmente así: En Santa Bárbara existe 3053 fincas o derechos con un valor de 0 colones, 2628 fincas con un valor inferior a un millón de colones, sea que además que no estamos cobrando lo que debemos cobrar, estamos en algunos casos cobrando nada por 3000 fincas que tienen 0 y 2628 que tienen menos de un millón, entonces lo que decía Ana Cecilia es cierto, el asunto aquí hay que pensarlo bien, si apoyamos esta moción estamos diciendo que vamos a cobrarle más a los que ya pagan, pero no es solo eso, no estamos cobrando, o sea la administración tiene un gran reto ahí, porque hay 5000 o 6000 fincas inscritas que no pagan nada en bienes inmuebles.

Lo que se quiere con el proyecto es que a los terrenos con fines agropecuarios se les rebaje el 1.5 de lo que pagan y quieren que quede el 0.01, es el 1.25 quitando todo el que tienen fin agropecuario.

ACUERDO No. 1842-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Kattia Alpizar Porras acuerdan apoyar la moción de la Junta Directiva del IFAM, pronunciándonos ante la Asamblea Legislativa en

contra del proyecto de ley, contenido en el expediente No. 18.170, por cuanto éste pretende modificar la Ley de Bienes Inmuebles, reduciendo, consecuentemente, el impuesto de bienes inmuebles que gestionan, administran y cobran las municipalidades del país.

Voto negativo del regidor Mario Villamizar Mora, y lo justifico porque yo defiendo al sector agropecuario y creo que sería una forma de promover el desarrollo nuevamente de la integración de este sector para el desarrollo productivo del país.

L-Nota firmada por el señor Omar Camacho Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Birri y Blanca Iris Castro Coordinadora del Comité del Adulto Mayor "Los Alegres de Birri", brindan un saludo y a la vez solicitan si está al alcance de una vagoneta de piedra para continuar la construcción del salón del adulto mayor, ya que no contamos con recursos económicos para poder comprarla.

ACUERDO NO. 1843-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a don Omar Camacho, presidente de la Asociación de Desarrollo de Birri, que se traslada a la administración la solicitud, para que si está en lo posible colaborar con la vagoneta de piedra para continuar con la construcción de salón del adulto mayor.

M-Oficio CN-ARS-SB-1696-2011 firmada por el doctor Marco Tulio Zumbado del Área Rectora de Salud ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A Colindancias DE LOS CEMENTERIOS DE SANTA BÁRBARA A CUERPOS DE AGUA (NACIENTES, RÍOS QUEBRADAS ETC.)

Por solicitarlo así un grupo de vecinos del cantón inconformes con la aplicación del Decreto N°. 32833-S, se solicita respetuosamente se nos informe sobre si alguno de los cementerios del cantón se encuentra a menos de 200 metros de cuerpo de agua, como nacientes, ríos, quebradas etc. Dicha información se solicita urgente para poder responder de acuerdo con los tiempos de ley establecidos

ACUERDO NO. 1844-2011

El Concejo Municipal acuerda comunicarle al Área Rectora de Salud Local, que el oficio CN-ARS-SB-1696-2011, sobre información RESPECTO A COLINDANCIAS DE LOS CEMENTERIOS DE SANTA BÁRBARA A CUERPOS DE AGUA (NACIENTES, RÍOS QUEBRADAS ETC.), se traslada a la administración para que proceda a brindar la información solicitada de acuerdo a los términos de ley.

N-Oficio OAMSB-442-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro donde solicita el acuerdo de aprobación del pago de reajustes a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A., correspondiente a las licitaciones 2009LN-00005-CL y 2009LN-00002-CL, los cuales fueron revisados por la Unidad Técnica y se presentaron a la Junta Vial para su tramitación. Se adjunta fotocopia de los documentos correspondientes y el expediente respectivo.

ACUERDO NO. 1845-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento solicitud de la alcaldía, del pago de reajustes a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A., correspondiente a las licitaciones 2009LN-00005-CL y 2009LN-00002-CL, los cuales fueron revisados por la Unidad Técnica y se presentaron a la Junta Vial para su tramitación.

O-Oficio DALMS-LTAH-007-2011 firmado por la Licenciada Laura Arroyo Directora Jurídica, donde emite criterio legal del caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1027-CA, caso que debe ser analizado conjuntamente con este criterio legal, y resuelto lo más pronto posible por este Concejo, esto debido a que por resolución número 171-2011 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, que ordena anular el acuerdo número 3396- 09 adoptado en la sesión extraordinaria número 103, celebrada el 10 de diciembre del 2009; por lo que se entrega también el expediente del presente asunto, y se indican los siguientes puntos importantes:

PRIMERO. El señor Luis Fernando Chavarría solicitó visado de planos: H-0278664-1995, H-278661-1995 y H-0278663-1995, cuya zona de levantamiento coincide con el área descrita en el plano número H938486-1990 (ya visado).

SEGUNDO. El visado municipal otorgado al plano catastrado número H-938486-1990, mediante acuerdo número 6, la sesión ordinaria número 24, celebrada el 9 de Octubre de 1990, constituye un acto declarativo de derechos subjetivos que data desde hace 19 años, por lo que al consolidarse un derecho en beneficio del recurrente, no puede ser desconocido ahora.

TERCERO: De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Construcciones y Jurisprudencia de la Sala I de la Corte Suprema de Justicia, se establece una presunción iuris tantum de demanialidad, dicho acceso fue incorporado al dominio público y afectado al uso público como vía vecinal, constituyéndose a partir de ese momento en un bien demanial. Es decir, que caminos que se consideran públicos, ostentan dicha condición, salvo que se demuestre lo contrario por el particular que pretenda su titularidad (como parte de un inmueble) (resolución número 931-F-S1-2010), en el caso que nos ocupa no existe prueba alguna que demuestre que la vía es privada.

CUARTO. De conformidad con los artículos 4, 7 y 8 de la Ley de Construcciones, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana se puede observar que existe un principio de inmatriculación de los bienes públicos, es decir, que éstos bienes no requieren para su eficacia ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

QUINTO. La afirmación del Concejo Municipal de que "los errores cometidos por la Administración Pública no engendran derechos a favor de nadie", no se ajusta al Principio de Legalidad, en virtud del cual todos los actos de la Administración deben sujetarse a Derecho, y además que en este caso, el citado error generó un derecho que la Administración no puede desconocer.

SEXTO. Si la posición que prevalece es que el visado del plano H-938486-1990 se otorgó bajo error, y que el acceso que allí se indica y que aparece en los otros planos por visar, no cuenta con la infraestructura adecuada ni reúne los requisitos mínimos de la Ley General de Caminos Públicos y la Ley de Planificación Urbana, entonces lo procedente es promover los procedimientos para declarar su nulidad en los términos de los artículos 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo. El artículo 35, inciso I de la LEY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, dice lo siguiente: "Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previamente deberá

declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de otra naturaleza, en el plazo de cuatro años contados a partir de la fecha en que haya sido dictado", por lo cual no podría aplicarse la lesividad en este asunto.

SÉPTIMO. Por otro lado, cabe indicar que en caso que se decida otorgar el visado, esta Municipalidad tiene la obligación de adecuar el acceso citado a la normativa urbanística, por ser ésta la titular de la franja de terreno en discusión, por lo que, en caso de que se decida tener la vía como pública al tenor de la normativa y jurisprudencia citada, debe la Administración ajustarla a derecho, por lo que se le afectaría al recurrente su derecho de propiedad, toda vez que se le estaría imponiendo ceder una franja de terreno privado al uso público, por lo que tendría que ser indemnizable previa y exclusivamente por la vía de la expropiación, según el artículo 45 de la Constitución Política.

RECOMENDACIÓN

La Ley De Planificación Urbana reafirma el carácter de plena prueba que constituyen los mapas oficiales, los planos y el catastro, de la afectación a dominio público de los terrenos o espacios entregados al uso público, por lo que, toda área que aparezca descrita como calle pública en planos catastrados, se presume que tiene la calidad de tal y por ende, también como incorporada al dominio público, salvo prueba en contrario que deberá acreditar la parte que se oponga a dicha presunción. En virtud de todo lo anterior, se debe reconocer, que existe un derecho consolidado a favor del recurrente, y que no existe prueba de que la vía en mención sea privada, por lo que lo procedente es adecuar el acceso citado a la normativa urbanística mediante la vía de la expropiación según el artículo 45 de la Constitución Política para que los visados puedan ser otorgados conforme a Derecho, debiendo éste acto de expropiación ser indemnizable en el momento oportuno.

Respecto a este tema manifiesta la regidora y presidenta Venus Gutiérrez que la regidora Laura Arroyo encargada del departamento legal, recibió el expediente de lo Contencioso donde solicitan dejar sin efecto el acuerdo que se había tomado de la negativa del visado. Ahí hace toda la fundamentación.

La regidora Ana Cecilia, siento que me dieron la razón, la posición que yo siempre tuve con relación a los visados que se habían otorgado y lo peor cuando se habían otorgado dos, tres, nueve y que todavía vengan alegando que un error no genera derecho, bueno ahí lo están diciendo, cuatro años para hacer el proceso de lesividad, ahí tenemos el caso de San Antonio María Claret también, visados del 77, así es que ya sabemos por dónde nos van a resolver. Hacer expropiación, imagínense esta municipalidad haciendo expropiaciones, de don vamos a coger recursos para eso, menudos problemas en los que nos vemos ahora.

ACUERDO NO. 1846-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento, criterio del departamento legal sobre el caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente numero09-003413-1026-CA.

P-Oficio OAMSB-451-11 del despacho del señor Alcalde, en mi condición de Alcalde, con el debido respeto para hacer una solicitud referente a la licitación abreviada "Adquisición de un vehículo tipo carga liviana 4x4 y dos vehículos tipo terreno 4x4", para lo cual les indico lo siguiente.

Que ante la urgencia del Departamento de Ingeniería de tener un vehículo que sirva como medio para complementar sus labores esenciales, es indispensable que se apruebe la licitación por parte de este Concejo, con los siguientes cambios:

Primero. Que el dinero se use para la compra de un solo vehículo, dada la situación de que los vehículos que se tenían previstos, no cumplen a cabalidad con los requisitos necesarios para las funciones que se les asignarían; que dicho vehículo debe ser 4x4 y con motor 1497 c.c.

Segundo. Con el dinero restante se estará analizando la compra o leasing de otro vehículo que pueda utilizarse para subir a las zonas altas del cantón sin mayor dificultad.

Tercero. La compra del vehículo para Acueductos no presentaría ningún cambio.

Cuarto. Se hace la aclaración que dichos vehículos no deberán ser de uso discrecional y que se debe sacar los vehículos de la agencia con el seguro al día, con todas las coberturas.

Manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez que en este oficio la alcaldía está aclarando el cartel de la compra de vehículos que estaba en la comisión de hacienda y presupuesto. No sé si tomamos el acuerdo de una vez

La regidora Ana Cecilia, compañeros y compañeras después de la prueba que le hicimos a esos vehículos el susto que nos llevamos fue tremendo, casi nos vamos a un guindo terrible. Vehículos como los descritos ahí en ese cartel, pues no nos podía rendir en las zonas altas del cantón, hay terrenos muy difíciles, muy empinados, sin embargo este tipo de vehículos es muy usado por muchas instituciones para lo que es el ir y venir, son vehículos muy económicos, son buenos vehículos, lo único es que son vehículos pequeños, de motor pequeño y eso tiene su ventaja en el sentido de que son muy económicos como dije, entonces la factura de combustible se fue muy reducida, entonces en ese sentido yo considero que si nos puede servir para la mayor parte del trabajo, es mucho el trabajo que hay que sacar, es mucha la necesidad y ahorita comprar un carro con todo el dinero que hay tendríamos un solo vehículo y tenemos más necesidades, incluso le decía a la vice alcaldesa que porque no se previó y se compraron unas motos también, imagínese todo lo que es notificaciones de cobros, inspecciones que se puedan hacer más ágil y en forma más económica, muchas instituciones echan mano de eso de tener vehículos versátiles, más económicos y que den mayor rendimiento en ese ir y venir y otros que se ajusten a necesidades específicas. Yo si estoy de acuerdo en que se compre uno de esos vehículos y que se destine el resto del dinero a para poder comprar otro vehículo que nos rinda para las demás necesidades.

ACUERDO NO. 1847-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda referente a la licitación abreviada No. 2011CD-000XXX-CL-“Adquisición de un vehículo tipo carga liviana 4 x 4 y dos vehículos tipo terreno 4 x 4, autorizar a la administración para que se proceda a la adquisición de un vehículo de acuerdo a lo estipulado por el señor Alcalde mediante el oficio OAMSB-451-11.

ACUERDO NO. 1848-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la adquisición de un vehículo, de acuerdo a lo estipulado por la administración mediante oficio OAMSB-451-11.

Q-Oficio OAMSB-452-11 donde la alcaldía remite el informe general de los acuerdos recibidos y resueltos por esta alcaldía al día de hoy. A la vez les informo que hay algunos que se encuentran en trámite.

Referente a este oficio externa la señora presidenta se le solicitó al alcalde que rindiera un informe de cada uno de los acuerdos o los supuestos incumplimientos, aquí está enviando la justificación de cada uno de ellos, no sé si le damos lectura o se envía a la comisión para analizarla.

ACUERDO NO. 1849-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración y Gobernación, para su análisis y pronunciamiento, oficio OAMSB-452-11 donde la alcaldía presente informe de los acuerdos recibidos y resueltos por la alcaldía al día de hoy.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-131-2011 con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde reunidas el 24 de octubre del 2011 y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 72 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece de setiembre del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-369-11 del despacho del señor Alcalde donde remite el **Convenio de Cooperación para la realización del procedimiento de trámite electrónico de proyecto de obras civiles entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos**, para su revisión y autorización.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N° 1714-2011, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

Primero: Que esta comisión ha revisado y analizado el supra citado convenio en el que se determina que el mismo facilita y posibilita a la municipalidad en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el cumplimiento de sus objetivos, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, lo que conlleva a generar un esfuerzo conjunto enfocado en agilizar la tramitología de los proyectos de obras civiles, divididos en tres grupos básicos: vivienda, condominios y urbanizaciones y otros proyectos; así como en lo correspondiente a los proyectos de topografía y agrimensura.

Segundo: Que es conveniente para esta Municipalidad, formalizar el Convenio con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en el marco de la Cooperación para la realización del procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al CFIA agregar en la cláusula 7 el inciso 4 para que se lea: en caso de que la municipalidad modifique los requisitos para los permisos de construcción durante la vigencia del convenio, coordinara con el representante del CFIA las modificaciones de estos requerimientos en la información del sistema.

Segundo: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación para la realización del procedimiento de trámite electrónico de proyecto de obras civiles entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Tercero: Instruir a la administración para que adopte las medidas necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el citado convenio.

ACUERDO NO. 1850-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-131-2011

ACUERDO NO. 1851-2011

El concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-131-2011

B- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-132-2011 con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde reunidas el 24 de octubre del 2011 y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 43 del día martes veintidós de febrero del dos mil once, conoció la nota firmada por el señor Fernando Loria Esquivel Apoderado Generalísimo de la empresa C.M.F.F. Sociedad Anónima en la que expresa "... en atención a Oficio No. PDU-TOPCAT-030-11, referente a solicitudes de visado de segregación gestionadas por mi representada, atento manifiesto:

En atención a lo solicitado por el Departamento de Topografía, Catastro y Bienes Inmuebles en su OFICIO N° PDU-TOPCAT-030-11 y con el objetivo de cumplir con el requisito establecido por su representada para que se otorguen los visados de segregación solicitados para el fraccionamiento en las fincas de mi representada, inscritas a los Folios Reales N° 4 023476-000 y 4 1890 í2-000, según consta en Expediente Administrativo correspondiente, respetuosamente presento ante ustedes formal ofrecimiento de donación de lote propiedad de mi representada, inscrito ante Registro Público al Folio Real N° 4-190928-000, según Plano Catastrado N° H- 871861-2003 (lote A 5). Adjunto informe registral del lote a donar y copia del Plano Catastrado No. H-871861-2003. Quedo a la espera de que se me indique lugar, fecha y hora para la formalización de la escritura de traspaso correspondiente"

Segundo: Que para tener el Concejo Municipal los elementos necesarios para aprobar la solicitud que le realizara el señor Loria Esquivel en su condición de representante de la empresa C.M.F.F. S.A., toma el acuerdo 1165-2011 en la Sesión Extraordinaria No. 28, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves catorce de abril del año dos mil once, mediante el cual, se aprueba por unanimidad el solicitar al departamento de Acueductos Rurales del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que se realice una visita al lugar donde se pretende realizar el fraccionamiento y se realice una inspección para que ese departamento se pronuncie primero, indicando si es factible que se constituya una ASADA que le brinde el servicio de agua potable al fraccionamiento que se pretende realizar en las propiedades de la empresa C.M.F.F. S.A., ubicadas en el distrito de San Pedro del Cantón de Santa Bárbara, exactamente 200 metros al sur de la escuela Elisa Soto y segundo determinando si las obras de infraestructura que se realizaron por parte del fraccionador para el acueducto cumplen con los requerimientos técnicos y legales vigentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 65 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiséis de julio del año dos mil once, se conoce el oficio SUB-G-GSC-UEN-GA-FA-ORA-MET-2011-2419 firmado por el Ing. Luis G. Bolaños M.MBA, de la Región Metropolitana de Acueductos y Alcantarillados, donde en atención al acuerdo No. 1165-2011 supra citado, emite las siguientes recomendaciones:

"Recomendaciones:

Considerando que el fraccionamiento a desarrollar de 21 lotes, se ubica en jurisdicción de la Municipalidad de Santa Bárbara, y que en esa zona se cuenta con el servicio de agua potable que brinda esa entidad, se considera conveniente la elaboración de un estudio técnico para determinar las mejoras requeridas en el Acueducto Municipal de Santa Bárbara para la incorporación del nuevo fraccionamiento sin desmejorar el servicio en el área de cobertura del acueducto.

Esta recomendación fue brindada el día de la visita efectuada a la Municipalidad de Santa Bárbara. Para su implementación los funcionarios de esa entidad llevarían a cabo los trámites pertinentes para la solución a este caso en coordinación con la empresa desarrollados del fraccionamiento".

SEGUNDO: En el periódico oficial La Gaceta #215 del día 06 de agosto del 2008 se publicó el acuerdo número 2026-08, artículo número 3, del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, en el cual se acuerda:

"Que para todo fraccionamiento mayor de diez lotes, el fraccionador cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área sin restricciones, en el tanto y en el cuanto los criterios de ejecución y aplicación del GAM lo permitan así como la ley y sus reglamentos..."

TERCERO: Sobre el tema de la Planificación Urbana, la Sala Constitucional en el voto 4205-96 estableció: "... únicamente se está en obligación de transferir terreno a favor de los entes municipales cuando se fracciona un terreno para crear un desarrollo urbano, sea crea un complejo habitacional -con todos sus servicios (agua, luz, zonas verdes y parques, centros educativos, etc.-, un complejo comercial o industrial. XX. La cesión gratuita a las municipalidades de terrenos a fraccionar o urbanizar, se hace para destinar en ellos ciertos servicios para la comunidad, como lo son las vías públicas y las zonas verdes, éstas últimas -que son las que nos interesan- se utilizarán para construir parques, jardines, centros educativos, zonas deportivas y de recreo. El fundamento de esta obligación debe situarse en una especie de contrapartida debida por el urbanizador por el mayor valor que el proceso de urbanización o parcelamiento dará al suelo urbanizado, es decir, se trata en definitiva de una contribución en especie en el derecho urbanístico, como mecanismo para hacer que la plusvalía que adquieran los inmuebles con motivo de la urbanización o fraccionamiento revierta a la comunidad. Antes de esta regulación se presentaba una grave situación social, derivada del hecho de que los propietarios de suelo percibían como beneficio neto los precios íntegros obtenidos de sus terrenos, mientras que los nuevos barrios quedaban sin dotaciones de servicios, carencia que se intentaba hacer responsable a la Administración municipal, incapaz de cubrir ese déficit en forma eficaz. Uno de los principios del derecho urbanístico consiste precisamente en que las considerables plusvalías generadas por el proceso del desarrollo urbano deben ser las primeras fuentes para sufragar los costos en servicios que ese mismo desarrollo hace surgir. La obligación impugnada -de ceder gratuitamente un porcentaje de terreno a la municipalidad, pretende justamente hacer efectivo el principio de compensación económica y retribución en servicio de las necesidades de la comunidad que se crea, como correlato del enriquecimiento que del desarrollo urbanístico se percibe. XXI. De esta manera se configura el contenido de la propiedad, desde el criterio de su función social; se trata de una tecnificación de esa función que deja de ser una simple admonición moral a las conciencias de los propietarios para convertirse en un sistema de deberes positivos jurídicamente exigibles. Así, los propietarios podrán ejercitar como propias todas las facultades de utilización urbana de los fundos que resulten, sólo que simultáneamente, deben asumir también los deberes positivos con que el ordenamiento intenta compensar la ganancia económica. El plan urbanizador o fraccionador deberá contemplar previamente todas las provisiones de los servicios comunales -vías, conexiones de agua y alumbrado eléctrico, zonas verdes, parques infantiles, etc.- antes de iniciar la construcción y aprovechamiento individual de los lotes; ejecución que recae en el propietario. Esta medida no resulta inconstitucional por desproporcionada o irrazonable al no implicar un sacrificio para la empresa urbanizadora o fraccionadora, por cuanto lo que en realidad sucede es que el costo de estas obras quedará incluido en el precio de los lotes, y se irá recuperando a medida que éstos se vendan, y serán los nuevos propietarios los que en definitiva se verán beneficiados por las áreas verdes e instalaciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. XXII. Las áreas verdes destinadas al uso público, en virtud de su uso y naturaleza, es parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, con lo cual participan del régimen jurídico de estos bienes, que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, es decir, no pueden ser objeto de propiedad

CUARTO: El artículo 40 de la ley de Planificación urbana establece: "Todo fraccionador de terrenos situados fuera de/ cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario" y en relación con esta disposición el artículo 11.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones establece: "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario". Mientras que los artículos 36 de la referida ley indica que: " Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento".

En relación con lo regulado en éstos dos artículo en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en el capítulo II indica: "Cap. II. Fraccionamiento

El propósito de este Capítulo es definir las condiciones urbanísticas y técnicas indispensables para que las Municipalidades permitan fraccionamientos; por tanto para todo fraccionamiento de terrenos será indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

II. 1 Requisitos

II. 1.3 Los lotes deberán contar con los servicios mínimos existentes en la zona."

En la visita de campo que realizaran miembros de ésta comisión junto con los funcionarios del A y A y en presencia del Ingeniero Germán Arce en representación de

d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento".

En relación con lo regulado en éstos dos artículo en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en el capítulo II indica: "Cap. II. Fraccionamiento

El propósito de este Capítulo es definir las condiciones urbanísticas y técnicas indispensables para que las Municipalidades permitan fraccionamientos; por tanto para todo fraccionamiento de terrenos será indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

II. 1 Requisitos

II. 1.3 Los lotes deberán contar con los servicios mínimos existentes en la zona."

En la visita de campo que realizaran miembros de ésta comisión junto con los funcionarios del A y A y en presencia del Ingeniero Germán Arce en representación de

la fraccionadora, se constató que en el lugar se realizaron obras para dotar al fraccionamiento de los servicios de electricidad, infraestructura vial y de agua potable. Sin embargo, según lo manifestaron los funcionarios del A y A, por las condiciones del mismo fraccionamiento en el lugar no se podría constituir una ASADA que administre la infraestructura de acueducto, pozo y demás, ya que el fraccionamiento es de 21 lotes y los costos de mantenimiento del pozo, bomba y factura eléctrica significarían una tarifa sumamente alta y tendría que cederse a la Asada el terreno donde se ubica el pozo y el tanque. Cabe también aclarar que el fraccionamiento no se da en una misma finca y a un mismo lado de la vía.

La municipalidad de Santa Bárbara es la administradora del acueducto en la zona y en frente del fraccionamiento que se pretende realizar, sólo se cuenta con un tubo de media pulgada, lo que evidente no podría abastecer (a demanda que generarían este fraccionamiento.

Considerando que el distrito de San Pedro es uno de los que más problemas de faltante de agua presenta y por tal motivo los vecinos interpusieron un recurso ante la Sala Constitucional, y ésta mediante el voto 2010-11632, le exige a esta municipalidad el dotar a la población existente de

cantidad, calidad y continuidad en el servicio de agua potable, por lo tanto, para la administración municipal debe ser prioritario el invertir los escasos recursos que se cuentan para mejorar el acueducto, en cumplir con lo dispuesto por la Sala Constitucional, esto antes de autorizar el visado de planos en un fraccionamiento como el de marras, en donde la demanda sería considerable y el acueducto no tiene la capacidad de abastecimiento necesaria. Aparte de que como lo establece la recomendación del a y A se debe empezar por la elaboración de un estudio técnico para determinar las mejoras requeridas en el Acueducto Municipal y entre esas mejoras también se debe considerar el solucionar el faltante de tanques de almacenamiento, así las cosas y de conformidad con lo establecido en el reglamento, si el fraccionador es el que se beneficiaría económicamente con la venta de los lotes, para poder dotar al fraccionamiento del servicio de agua potable en las condiciones que requiere, tendría que coordinar con la municipalidad para realizar las mejoras que en la zona requiere el acueducto.

Así mismo, otro de los servicios básicos a contemplar está el desfogue de las aguas pluviales, y según la inspección que se realizó en el sitio, las mismas se encausarían a una acequia que atraviesa la calzada y continua hacia las propiedades vecinas, lo que podría generar serios problemas a los propietarios de esos terrenos, pues esa zona es de uso agrícola, y al aumentar el cauce de la misma, se podrían generar desbordamientos y las consecuentes inundaciones en esas propiedades y se echa de menos en el expediente el que se cuente con un estudio técnico que analice esta problemática y sus posibles soluciones.

Por último, tampoco consta en el expediente que este fraccionamiento, que es evidentemente de tipo urbanístico, que se cuente con la aprobación del cambio de uso de suelo y demás requisitos establecidos para un proyecto de fines urbanísticos.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Que antes de autorizar el recibo del 10% del área a fraccionar debe cumplir el desarrollador con todos los trámites necesarios para la aprobación del fraccionamiento con fines urbanísticos que se pretende realizar y las obras que dotarían al mismo de los servicios básicos, para lo cual deberá coordinar con el departamento de ingeniería municipal.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución a la desarrolladora en la persona de su representante.

La regidora Ana Cecilia Solís comenta que esta empresa ha invertido mucho dinero ahí en obras y esto no es un proceso que se llevó como debía darse un fraccionamiento de 21 lotes, es evidentemente urbanístico y debía cumplir con todos los requisitos establecidos y aquí no se ha hecho. Vea que incluso hay un acto administrativo del departamento de catastro diciendo que para que se le apruebe el visado se tiene que dar el 10%.

ACUERDO NO.1852-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la comisión de asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-132-2011.

C- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-133-2011 con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde reunidas el 24 de octubre del 2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO Que en la sesión ordinaria No. 74 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintisiete de setiembre del año dos mil once se conoce nota firmada por el señor William Villalobos Soto, donde indica: "... en repetidas ocasiones he solicitado por escrito a los departamentos de ingeniería y acueducto, información sobre construcciones realizadas en zonas de protección, la cual en algunos me ha sido negada o

tergiversada mediante una serie de evasivas. De igual manera, he solicitado al presente Concejo Municipal su intervención, porque es el agua potable de los barbareños que está en juego, pero le han restado importancia al caso.

Ante esta situación, interpose una denuncia a la Defensoría de los Habitantes, para que investigara las construcciones realizadas dentro del radio de protección de algunas nacientes.

En el informe que brinda esta institución, oficio N° 08755-2011-DHR, indica que para efectos de permisos de construcción, es fundamental valorar el insumo técnico que pueda facilitar el SENARA, ya que de conformidad con la Ley N° 6877, es función inherente del SENARA, el investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos Hídricos del país, tanto superficiales como subterráneas. (Leer documento adjunto). Entre otros aspectos también recomienda:

Que la Municipalidad verifique que las urbanizaciones y condominios que sean aprobados cuenten con planta de tratamiento aprobada por el Ministerio de Salud, para evitar riesgos de contaminación de las nacientes, en el caso de viviendas individuales debe constatar la existencia de un sistema adecuado de disposición de aguas residuales.

Con base al artículo 14, (párrafo tercero), de la Ley 7319, la inobservancia injustificada de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede motivar a que se solicite una amonestación para el funcionario que las incumpla o en caso de incumplimiento reiterado, recomiende suspenderlo o despedirlo. Teniendo el informe antes indicado, cabe interponer un Recurso de Amparo contra la Municipalidad por incumplimiento de la Ley Forestal, Ley General del Ambiente y la Ley de Aguas y la Ley de Construcciones.

No obstante, en virtud de que la administración ha hecho caso omiso, solicito al Concejo Municipal tomar medidas al respecto, y que solicite un informe sobre los permisos de construcción que se han otorgado en los últimos 4 años. Espero un informe de lo actuado por el presente Concejo Municipal con respecto a esta problemática a un plazo de un mes. De lo contrario tendré que recurrir a la Sala Constitucional para hacer que la municipalidad cumpla con lo establecido en el marco legal e institucional."

SEGUNDO: Que con base en el acuerdo 1755-2011, esta comisión conoce de la referida nota del señor William Villalobos y considera que el Concejo Municipal mediante el acuerdo 1740-2011, aprueba la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y mediante la cual se le instruye a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde para que se cumpla con lo recomendado por la Defensoría de los Habitantes y además se ejerzan mayores controles para evitar las construcciones ilegales en zonas de protección.

TERCERO: Que con relación a la solicitud del señor Villalobos de que se le rinda un informe de todos los permisos de construcción otorgados en los últimos cuatro años, esta comisión ha coordinado con el Departamento de Ingeniería Municipal y se han encontrado registros a partir del año dos mil cinco, con el problema suscitado en el año 2009 con el cambio de jefe de ese Departamento y en donde los registros no están completos, pero se adjunta en un CD la información que se ha podido recabar en dicho departamento.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

Primero: Hacer llegar al señor William Villalobos el acuerdo 1755-2011 y la moción que se aprueba mediante el mismo. Así como un CD con la información que consta en el Departamento de Ingeniería Municipal sobre los permisos de construcción autorizados desde 2005 y hasta el año 2010, con las salvedades indicadas para el año 2009.

Segundo: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal a fin de que proceda a realizar la notificación respectiva al solicitante.

ACUERDO NO. 1853-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número 133-2011.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de alcalde

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-La regidora Ana Cecilia manifiesta, compañeros he estado poniéndole atención a ciertos detalles en los informes que rinde el Alcalde, ciertas actuaciones y omisiones de la administración y tengo la idea de que se está generando un problema a nivel administrativo y es necesario que la administración se sienta y se pongan de acuerdo acerca de cómo se lleva el trabajo a lo interno de la administración valga la redundancia, entonces esa moción va por ahí y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según la resolución No. 2037-E8-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, "**A)** no es posible que el alcalde le asigne funciones operativas ni administrativas al segundo vice alcalde, pues a este la única función que le atribuye la normativa es la de sustituir al alcalde cuando no lo pueda hacer el primer vicealcalde. **B)** el alcalde debe asignarle al primer vicealcalde las funciones administrativas u operativas que estime oportunas. **C)** la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir esas funciones asignadas por el alcalde configura ausencia de sus labores que, de prolongarse por más de ocho días, constituye motivo para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal. **D)** el conflicto que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo".

SEGUNDO: Que siendo que este Concejo Municipal no ha recibido oficio del señor Alcalde mediante el cual le ponga en conocimiento de las funciones que le ha asignado a la vice- alcaldesa y en aras de asentar las responsabilidades del caso, ante cualquier incumplimiento de deberes, así como el conseguir el maximizar un mejor rendimiento del desempeño de las funciones de estos funcionarios lo que redundará en una mejor administración y evita la duplicidad de funciones.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE QUE EN EL PLAZO DE 8 DIAS LE HAGA SABER A ESTE CONCEJO CUALES SON LAS FUNCIONES QUE LE HA ASIGNADO A LA VICE-ALCALDESA CINDY BRAVO.-

Compañeros, yo creo que esto debió darse desde principio, casi que en la segunda sesión nosotros tuvimos que haber recibido de parte del Alcalde el decir exactamente lo que realiza a vice alcaldesa. Aquí yo siento que se está dando duplicidad de funciones, hay de parte de algunos funcionarios un malestar muy grande, porque si no está el Alcalde recurren a la vice alcaldesa y lo que ella les dice, después viene el alcalde y lo desdice. Entonces ellos dicen quién manda, entonces a quien recurrir y mientras es muy fácil aprovecharse de las buenas acciones de otra persona y cuando hayan fallas en la administración más bien acarrearle responsabilidades a la otra parte, entonces nosotros también como Concejo tenemos que saber aquí cuando solicitamos algo a la administración, algún informe o se cumpla con algo, saber de antemano quien es el que lo tiene que rendir y también es importante que los administrados conozcan para equis trámite, equis solicitud quien es el superior jerárquico de ese departamento, o si es de la administración y el Alcalde se dedica solo a la parte política como hacen en muchas municipalidades, pero no sé, he estado sintiendo que aquí estamos desordenados y que podemos vernos en un gran problema, entonces la idea es que se ordene la administración y no nos vengán diciendo que aquí estamos inmiscuyéndonos en eso, porque vean lo que está diciendo la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, si hay broncas somos nosotros los que tenemos que decidir, igual si no estamos enterados siquiera lo que hace cada uno.

La regidora Kattia Alpizar toma la palabra para manifestar, con respecto a lo que comenta la compañera Ana Cecilia estoy totalmente de acuerdo, me parece que si es muy importante que se manifieste, que se documente que es lo que le va a corresponder o que le corresponde a cada funcionario, aquí y en cualquier otra instancia, para que haya orden, que cada persona que llega a solicitar un servicio sepa a quien dirigirse. Precisamente eso nos evitaría el hecho de que lleguen muchas solicitudes al Concejo que no son de Concejo, sino que son de la administración. Creo que es una forma sana de ordenar la casa verdad, si la casa no está ordenada, no podemos esperar que esté ordenada por fuera. Entonces estoy de acuerdo con Ana Cecilia y la apoyo, si considero que si sería de nuestra responsabilidad y tenemos que estar informados y no podemos alegar desconocimiento.

El regidor Villamizar, yo asumo que la compañera Ana Cecilia no está clara en las funciones que realizar la vice alcaldesa en este momento, cómo está la vice alcaldesa yo le voy a preguntar a ella, usted está clara Cindy de las funciones que tiene que realizar en esta municipalidad, usted y el señor Alcalde han coordinado las funciones de cada uno o no están claras.

Le responde la señora Cindy Bravo a don Mario que sí, don Melvin me pasó un documento donde me asigna la jefatura del departamento de topografía y catastro, bienes inmuebles, lo referente al cementerio y la Oficina de la Mujer, eso es lo que en documentos está establecido, pero en la municipalidad en realidad yo apoyo muchísimas funciones, no solamente esa es mi competencia.

La señora presidenta Venus, aquí quedan dos trámites a seguir dispensar la moción de trámite de comisión y someterla a aprobación o trasladarla a comisión. Yo pienso que en realidad elevarla a la comisión no tiene sentido, es muy sencilla, muy clara, yo apuesto más someterla a dispensa de trámite, los compañeros que estén de acuerdo en la dispensa de trámite sírvase levantar la mano

ACUERDO NO. 1854-2011

El Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

Procede la presidenta a someter a votación la moción de la compañera Ana Cecilia, sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1855-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

ACUERDO NO. 1856-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción.

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente